



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

### Nº 00230-2025-PRODUCE

Lima, 29 de junio de 2025

**VISTOS:** El Informe Nº 001-2025-PRODUCE/CE/RM Nº 0117-2025-PRODUCE de la Presidenta de los Comités Electorales RM Nº 117-2025-PRODUCE; el Memorando Nº 00000649-2025-PRODUCE/DGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial; el Informe Nº 00000008-2025-PRODUCE/DCI-mmoralesc de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad; el Memorando Nº 00000503-2025-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; y, el Informe Nº 00000668-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, dispone que el Ministerio de la Producción es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas;

Que, la Ley Nº 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, regula la participación y la elección de los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) en los espacios de representación de entidades del Estado que, por su naturaleza, finalidad, ámbito y competencia, se encuentran vinculadas directamente con las temáticas de las MYPE;

Que, el artículo 2 de la citada Ley Nº 29051 dispone que se encuentran sujetas a la Ley Nº 29051, las asociaciones de las MYPE, los comités de MYPE constituidos al interior de otras organizaciones gremiales y aquellas entidades públicas que actualmente cuentan con espacios de representación para las MYPE;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, modificada por la Ley Nº 30056, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2015-PRODUCE, dispone que el Ministerio de la Producción, a través de su órgano de línea competente y con la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, es el encargado del desarrollo de las etapas del proceso electoral respectivo;

Que, el literal c) del numeral 7.1 del artículo 7 del mencionado Reglamento de la Ley Nº 29051 señala que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción, se acredita

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: P2T597X2

a los ganadores del proceso electoral; la acreditación se realiza hasta el mes de junio de cada año;

Que, el artículo 14 del referido Reglamento de la Ley N° 29051 señala que, culminado el proceso electoral, el Ministerio de la Producción remite a la entidad pública solicitante, los resultados, adjuntando las actas de instalación, sufragio y escrutinio correspondientes, así como la Resolución Ministerial de acreditación con lo cual concluye el proceso electoral;

Que, el artículo 15 del mencionado Reglamento de la Ley N° 29051 establece que la asociación de la MYPE o comité de MYPE que sea elegido ejercerá la representación por el plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que el Ministerio de la Producción emita la Resolución Ministerial de acreditación correspondiente;

Que, el subnumeral 8.1 del numeral 8 de las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, aprobadas por Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE, indica que, mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de la Producción acredita a las asociaciones de las MYPE y comités de MYPE que hayan resultado ganadores, así como a sus representantes titulares y suplentes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000117-2025-PRODUCE, se convoca a los procesos electorales para la elección de los representantes de las asociaciones de las MYPE y comités de MYPE, en los espacios de representación pública de ámbito nacional, Gobierno Regional y local; asimismo, se encarga a la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial realizar los procesos electorales; y se constituyen los Comités Electorales a cargo de la conducción de los procesos electorales detallados en la citada Resolución Ministerial;

Que, el 19 de marzo de 2025, de conformidad con las Actas de Sesión N° 001-2025-PRODUCE/CE/CODEMYPE, 001-2025-PRODUCE/CE/FONDEMI, 001-2025-PRODUCE/CE/CLCDAP, 001-2025-PRODUCE/CE/COREMYPE TACNA, 001-2025-PRODUCE/CE/COREMYPE CALLAO, y 001-2025-PRODUCE/CE/PARQUE INDUSTRIAL Y SERVICIOS PACHACÚTEC, se instalaron los siguientes Comités Electorales, respectivamente:

- Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de las asociaciones de las MYPE y comités de MYPE en el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa – CODEMYPE.
- Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de las asociaciones de las MYPE y comités de MYPE en el Consejo de Vigilancia del Fondo de Desarrollo de la Microempresa – FONDEMI.
- Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de las asociaciones de las MYPE y comités de MYPE en la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería – CLCDAP.
- Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de representantes de las asociaciones de las MYPE en el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Tacna – COREMYPE TACNA.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: P2T597X2

- Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de representantes de las asociaciones de las MYPE en el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao - COREMYPE CALLAO.
- Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de representantes de las asociaciones de las MYPE en el Consejo Directivo del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec del área industrial I y II del distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, con el Informe N° 001-2025-PRODUCE/CE/RM N° 000117-2025-PRODUCE, la Presidenta de los Comités Electorales RM N° 117-2025-PRODUCE comunica los resultados de los procesos electorales, convocados mediante Resolución Ministerial N° 000117-2025-PRODUCE, conforme al siguiente detalle:

PROCESO ELECTORAL	RESULTADOS
Proceso electoral para la elección de los representantes de las asociaciones de las MYPE y comités de MYPE en el CODEMYPE.	Proclamación de ganadores
Proceso electoral para la elección de los representantes de las asociaciones de las MYPE y comités de MYPE en el FONDEMI.	Desierto
Proceso electoral para la elección de los representantes de las asociaciones de las MYPE y comités de MYPE en la CLCDAP.	Desierto
Proceso electoral para la elección de representantes de las asociaciones de las MYPE en el COREMYPE TACNA.	Proclamación de ganadores
Proceso electoral para la elección de representantes de las asociaciones de las MYPE en el COREMYPE CALLAO.	Proclamación de ganadores
Proceso electoral para la elección de representantes de las asociaciones de las MYPE en el Consejo Directivo del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec del área industrial I y II del distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.	Desierto

Que, por el Memorando N° 00000649-2025-PRODUCE/DGDE, la Dirección General de Desarrollo Empresarial remite el Memorando N° 00000159-2025-PRODUCE/DCI y el Informe N° 00000008-2025-PRODUCE/DCI-mmoralesc de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad, y solicita la acreditación de los representantes de las asociaciones de las MYPE que resultaron ganadores de los procesos electorales mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Memorando N° 00000503-2025-PRODUCE/DVMYPE-I, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que acredite a las asociaciones de las MYPE, así como a sus representantes titulares y suplentes, que hayan resultado ganadores en los mencionados procesos electorales;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, modificada por la Ley N°

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: P2T597X2

30056; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE, que aprueban las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acreditación de las asociaciones de las MYPE y de sus representantes titulares y suplentes, en los espacios de representación pública de ámbito nacional y Gobierno Regional, durante el periodo 2025 – 2027**

1.1 Acreditar a la siguiente asociación de las MYPE y a sus representantes titulares y suplentes, ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa – CODEMYPE, durante el periodo 2025 – 2027:

Denominación de la asociación de las MYPE	Representante titular	Representante suplente
FEDERACIÓN FEMENINA MYPE DEL PERÚ (FEMEMYPE)	AZIYADE MERCEDES DOMPER GONZALES DNI N° 05270800	ZOILA VICTORIA BLANCO CASTAÑEDA DNI N° 47610564

1.2 Acreditar a las siguientes asociaciones de las MYPE y a sus representantes titulares y suplentes, ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Tacna – COREMYPE TACNA, durante el periodo 2025 – 2027:

Denominación de la asociación de las MYPE	Representante titular	Representante suplente
COORDINADORA DE GREMIOS DE LA PEQUEÑA Y MICRO-EMPRESA DE TACNA (COPYMETA)	KAREEN DEIFILIA RIOS VALDEZ DNI N° 00487281	JULIAN LEONIDAS FLORES CHOQUE DNI N° 00415676
ASOCIACIÓN DE CONFECCIONISTAS INTIWARA DE TACNA	REGINA CALLATA CUEVA DNI N° 00489554	JUANA VILLAMONTE JALIRI DNI N° 45517995

1.3 Acreditar a la siguiente asociación de las MYPE y a sus representantes titulares y suplentes, ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao - COREMYPE CALLAO, durante el periodo 2025 – 2027:

Denominación de la asociación de las MYPE	Representante titular	Representante suplente
ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y COMERCIO EXTERIOR (ANDECEX)	ERINO VALDIVIA HUAMAN DNI N° 09627626	RODOLFO QUISPE CLEMENTE DNI N° 23812157

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: P2T597X2

## **Artículo 2.- Vigencia de la representación**

El plazo de vigencia de la representación de las asociaciones de las MYPE y comités de MYPE es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución Ministerial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE.

## **Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial al Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, al Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Tacna, y al Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao, adjuntando las actas de instalación, sufragio y escrutinio correspondientes.

## **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**SERGIO GONZALEZ GUERRERO**  
**Ministro de la Producción**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: P2T597X2